



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tabasco,

Noviembre 17 de 1982

4193

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.  
Comalcalco, Tabasco, México.

## Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el SR. MIGUEL DIAZ PRIEGO, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la Calle Morelos s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

“Comalcalco, Tabasco 29 de Septiembre, de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentado el Sr. MIGUEL DIAZ PRIEGO, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: L. 369.70 Mts<sup>2</sup>: trescientos sesenta y nueve metros cuadrados con setenta centímetros que se encuentra ubicado en el Fondo Legal de la calle Morelos s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 30.50 treinta metros con cincuenta centímetros con Andres Hernández AL SUR: 30.50 treinta metros con cincuenta centímetros con Nicho de los Santos; AL ESTE: 12.25 doce metros con veinticinco centímetros con Luis González; al OESTE: 12.25 doce metros con veinticinco centímetros con la calle Morelos.

- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos de Fondo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.  
M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO.  
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

# Edicto

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO.-----

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente Civil número 198/982 relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Información AD-PERPETUAM, promovido por el señor ANDRES ISIDRO RUIZ, con esta fecha se dictó un Auto que a la letra dice:

AUTO.- JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. JULIO CINCO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.-----

---Vistos; atentos al contenido de la cuenta Secretarial se provee:-----

---Téngase por presentado a ANDRES ISIDRO RUIZ, con su escrito con que se dá cuenta y anexos que acompaña, señalando como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar los derechos de posesión de un Predio Urbano ubicado en la calle Tuxtepec de éste Municipio, con una superficie de 691.53 SEISCIENTOS NOVENTA Y UN METROS, CINCUENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS, con las siguientes colindancias AL NORTE: 15.30 metros, con calle Tuxtepec, AL SUR, 22.10 metros, con Clemente López, AL ESTE; en 34.60 metros, con Carmen Burelo y AL OESTE; 41.75 metros con Juana Burelo, con fundamento en los Artículos 1o., 44, 870, 871, 904, 907 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se le dá entrada en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno, dése aviso de inicio al Superior y al Ministerio Público la intervención Legal que le compete; publíquese el presente a manera de Edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se

editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; fijense avisos en los lugares Públicos y en el de la ubicación del predio hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la recepción de la prueba testimonial ofrecida a cargo de los señores ETANISLAO ISIDRO SANCHEZ, LUZ DEL ALBA AQUINO PEREZ, ANTONIO OVANDO BURELO Y MAXIMO OCAÑA PEREZ.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

---Lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado ISIDRO MANUEL CERINO ZAPATA, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante la Secretaria Judicial de la Mesa Civil C. ELVIRA GONZALEZ FLORES DE HERNANDEZ, que certifica y da fé.-----

Al calce dos firmas ilegibles.-----  
Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE "EDICTO", A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.-----

A T E N T A M E N T E  
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

C. ELVIRA GONZALEZ FLORES DE HDEZ.

"PODER JUDICIAL"  
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

## *E d i c t o*

CC. MATILDE y MARIA DEL CARMEN FIGUEROA, DONDE SE ENCUENTRE O QUIEN SUS DERECHOS LEGALES REPRESENTEN.  
 P R E S E N T E.

En el expediente civil número ---- 115/982, relativo al JUICIO DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA, promovido por el Señor FRANCISCO JOSE MELO FIGUEROA, en la Vía Ordinaria Civil, en contra de Usted y del Ciudadano Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado; se dictó un proveído, que copiado textualmente a la letra dice:-----

“ . JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO. A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- VISTOS:- Se tiene por presentado al Señor FRANCISCO JOSE MELO FIGUEROA, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de Prescripción Positiva, en contra de las Señoritas MATILDE y MARIA DEL CARMEN FIGUEROA, quienes lo acreditan el promovente, con la certificación del Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, que son de domicilio ignorado; y en contra del Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, con domicilio conocido en la Calle José N. Roviroso de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.- Con fundamento en los Artículos 1o.,

44, 94, 97, 121 Fracción III, 142, 254, y 255 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se da entrada a la Demanda en la Vía y forma propuesta.- Fórmese el expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Superior.- Aparéciendo que las Demandadas son de domicilio ignorados con apoyo en el Artículo 121 Fracción II del Código Rituario de la Materia, se ordena notificar a las mismas mediante edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a las demandadas que puede pasar a recoger las copias de traslado dentro de un término de cuarenta y cinco días contados a partir de la última publicación del presente auto, y que vencido dicho término tiene nueve días para contestar a la Demanda instaurada en su contra; apercibidas que de no hacerlo así se les tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos aducidos en la Demanda, así como también que deberán señalar personas y domicilio fijo en esta Ciudad, para citas y notificaciones, ya que de no hacerlo no se volverá a practicar ninguna diligencia en sus busca y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los estrados de este Juzgado.- Con las copias simples exhibidas de la Demanda, córrase traslado y emplácese al Demandado Ciudadano Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, en el domicilio que se le indica para que dentro del término de nueve días mas tres por razón de la distancia produzca su contestación, apercibiéndolo que de no hacerlo, se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos que dejare de contestar.- Asimismo hágasele saber que deberá señalar

persona y domicilio en esta Ciudad para citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por los estrados del Juzgado para lo cual gírese atento exhorto al Ciudadano Juez competente de lo civil de la Municipalidad del Centro Tabasco, con las inserciones necesarias y atento oficio, para que ordene a quien corresponda el emplazamiento de que se trata, y hecho que sea se sirva ordenar la devolución del mismo para la continuación del procedimiento en este asunto.- Se tiene como domicilio del promovente para citas y notificaciones en la casa ubicada en la Esquina que forman las calles Doctor Ramón Medina y Manuel Rosado número ciento veintisiete de esta Ciudad.- Notifíquese como corresponda y cúmplase.- Así lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado ANDRES MADRIGAL SANCHEZ, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, por ante el Ciudadano JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ, Secretario Judicial que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

En vía de notificación y para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación en el Estado, expido el presente Edicto en la Ciudad de Teapa, Estado de Tabasco. República Mexicana, a los veintiocho días del mes de septiembre del año de mil novecientos ochenta y dos."-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ.

3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
Comalcalco, Tabasco, México.

## Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el SR. RUTILO PERALTA VALENZUELA, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Morelos s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

"Comalcalco, Tabasco 29 de Septiembre de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentado el SR. RUTILO PERALTA VALENZUEL, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 724.20 Mts2. setecientos veinticuatro metros cuadrados con veinte centímetros que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle Morelos s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 48.00 cuarenta y ocho metros con Olivero de los Santos Hernández; AL SUR: 48.00 cuarenta y ocho metros con Emma Peralta Pulido; AL ESTE; 15.00 quince metros con la calle Morelos; AL OESTE: 15.00 quince metros con Propiedad Municipal.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 día contados a partir de la fecha de la última Publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL  
M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

\*\*\*\*\*

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
Comalcalco, Tabasco, México

# Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la SRA. EMMA PULIDO PERALTA, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Morelos s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

“Comalcalco, Tabasco 7 de Octubre de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentada la SRA. EMMA PULIDO PERALTA, con su escrito de cuenta y plano anexo solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 724.20 Mts2. setecientos veinticuatro metros cuadrados con veinte centímetros que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle Morelos s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 48.00 cuarenta y ocho metros con Rutilo Peralta Velázquez, AL SUR: en 48.00 cuarenta y ocho metros con Onesimo Cortéz y Juana Fuentes Vda. de López; AL ESTE: 15.00 metros, quince metros con la calle Morelos; AL OESTE: 15.00 quince metros con la Propiedad Municipal.-

Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a este deducir los derechos que sobre el antes referido

predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

2 - 3

\*\*\*\*\*

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
Comalcalco, Tabasco, México.

# Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. ZALATIEL VENTURA PEREZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle E. Zapata s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

“Comalcalco, Tabasco 7 de Octubre de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentado el C. ZALATIEL VENTURA PEREZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 234.99 Mts2. doscientos treinta y cuatro metros cuadrados con noventa y nueve centímetros que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle E. Zapata s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 7.85 siete metros con ochenta y cinco centímetros con la Escuela Secundaria; AL SUR: 7.85 siete metros con ochenta y cinco centímetros con la calle E. Zapata; AL ESTE: 30.00 treinta metros con Rosaura Hernández Córdova; AL OESTE: 30.00 treinta metros con Manuel Javier Almei-

da.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó manda y firma el C. Presidente Municipal y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fe.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

3

## Edicto

### A QUIEN CORRESPONDA.

En el Expediente Civil número --- 53/979, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el C. DECIDERIO DE LA CRUZ - MORALES, el C. Juez, Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial del Estado, con fecha veintidos de Junio del año de mil novecientos setenta y nueve, se dictó un auto que en lo conducente dice:-----

VISTOS; Por presentado el señor DECIDERIO DE LA CRUZ MORALES, con su escrito y anexos señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el predio número 411 de la calle Francisco I. Madero, de esta Ciudad, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE IN-

FORMACION DE DOMINIO; con el objeto de acreditar el hecho de que ha tenido pleno dominio de la totalidad de un predio rústico ubicado en el Poblado de Simón Sarlat, perteneciente a este Municipio, constante de una superficie de 3-24-90, hectáreas, y sus linderos: Al Norte mide 80 Mts. y linda con Gregorio Pérez Valencia, Al Sur mide 91 Mts. y colinda con el C. Fernando de la Cruz Méndez, Al Este mide 380 mts. y colinda con el C. Lázaro de la Cruz Morales, y Al Oeste mide 380 mts. y colinda con el señor Luciano Valencia Félix, con fundamento en los artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado, 1o. y 4o. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1o. 94, 95, 254, 870, 904 Fracción II, 905, 906, 907 y demás relativos del Código Procesal Civil, SE ACUERDA:- 1o.- Se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la Superioridad.- 2/o.- Dése amplia publicidad por medio de la prensa a esta promoción mediante tres edictos que se publicarán por tres en tres días en el Diario "Presente" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y en el Periódico Oficial del Estado, y en el ubicación del predio de que se trata; hecho lo anterior se proveerá respecto a la información que debe recibirse.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JOSE DEL CARMEN TORRUCO JIMENEZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO Y DE LO QUE COMO SECRETARIO AUTORIZO Y DOY FE.- Dos firmas ilegibles -----

Lo que transcribo para los efectos de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario "Presente" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y en el Semanario de Renovación que se edita en esta Ciudad.

Frontera, Tab., Agosto 14 de 1982  
ATENTAMENTE.  
El Srio. del Juzgado.

Lic. Mario A. Pérez Maldonado.

3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL CENTRO, VILLAHERMOSA,  
TABASCO, MEXICO.

# Edicto

MIGUEL LEON MARTINEZ, Mayor de edad, con domicilio conocido en el Poblado Parrilla de este Mpio. de Centro, se ha presentado a este H. Ayuntamiento - Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en el Poblado antes citado, constante de una superficie de 378.50 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 11.10 metros con Filemón León Vidal, al Sur 21.00 metros con carretera Vhermosa -Teapa, al Este 33.00 metros con calle nueva, al Oeste 38.50 metros con Angel León a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Estado.

Villahermosa, Tab, Oct. 2 de 1982.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CTRO.

LIC. PASCUAL BELLIZZIA CASTAÑEDA.

EL SECRETARIO.  
LIC. JOAQUIN GUTIERREZ MOSCOSO.

3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TAB.  
MEX.

# Edicto

GUADALUPE GIL CASANOVA, Mayor de edad con domicilio en las calles I. Gutiérrez y E. Zapata s/n en el Poblado Subteniente García, de este Mpio., se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal que se localiza en las calles y poblado antes mencionados, constante de una superficie de 3,000 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 50.00 metros con la Calle I. Gutiérrez, al Sur 50.00 metros con la señora Lucía Valle, al Este 60.00 metros con la calle E. Zapata, al Oeste 60.00 metros con la C. Lucía Valle, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del fondo legal.

Villahermosa, Tab., Sep. 10 de 1992.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CTRO.

LIC. PASCUAL BELLIZZIA CASTAÑEDA.

EL SECRETARIO.

LIC. JOAQUIN GUTIERREZ MOSCOSO.

2 - 3

"AÑO DEL GRAL. VICENTE GUERRERO"

"PODER JUDICIAL".

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

## Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 232/982 relativo al Juicio Ordinario Civil de Nulidad de la Inscripción de la Escritura Privada de Compraventa y Cancelación de la misma, promovido por JUANA CHABLE ALONSO, en contra del C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCION: Se ha dictado un acuerdo que dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A (28) VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE (1982) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- A sus autos el escrito de la

C. JUANA CHABLE ALONSO, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:- 1o.- Como lo solicita la actora, y toda vez que la parte demandada C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, no dió contestación a la demanda instaurada en su contra; con apoyo en los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le declara en rebeldía en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, ni aún las de carácter personal, surtiéndole efectos de notificación por los estrados de éste Juzgado, así como el de éste proveído, siguiendo el juicio su curso legal, publicándose además éste acuerdo en dos números consecutivos del Periódico Oficial del Estado, y se manda a abrir el juicio a pruebas de DIEZ DIAS improrrogables y común a las partes que computará la Secretaría, el que comenzará a contarse a partir de la última publicación del último edicto.- 2o.- Asimismo como lo solicita la actora, dése vista al C. JOSE MORALES LEON, el estado que guardan el presente juicio, consediéndole el término de TRES DIAS que computará la Secretaría, para que manifieste lo que a sus derechos corresponda y siendo el domicilio del C. JOSE - MORALES LEON en la Ranchería González cuarta Sección, Centro Tabasco.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyó, mandó y firma el C. Juez del Conocimiento por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos que autoriza y dá Fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto a los veintiun días del mes de Octubre del año de mil novecientos ochenta y dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
C. RITA IRMA LOPEZ DE MENDEZ.

**"AÑO DEL GRAL. VICENTE GUERRERO"**

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.-  
DIRECCION DE ASUNTOS GUBERNAMENTALES.**

**ING. LEANDRO ROVIROSA WADE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:**

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. "L" Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren las fracciones I y XXIX del Artículo 36 de la Constitución Política Local, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO NUMERO 2201**

**ARTICULO UNICO.-** Es de autorizarse y se autoriza al H. Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, para que enajene en la cantidad de \$22,563.45 (VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 45/100 M.N.), en favor de la C. MARIA CRUZ JIMENEZ DE ALONSO, una demasía de terreno Municipal ubicado en la calle E. Zapata Zona 02 Manzana 078 del Municipio de referencia, con una superficie de 155.61 metros cuadrados, con las colindancias y linderos siguientes: Al Norte: 57.00 metros con el señor Antonio Cerino; Al Sur: 57.00 metros con la señora María Cruz Jiménez de Alonso; Al Este: 3.65 metros con la calle E. Zapata y Al Oeste: 1.81 con la señora María Cruz Jiménez de Alonso, en virtud de que lo viene poseyendo desde hace más de 22 años.

**TRANSITORIO**

**UNICO.-** Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y dos.- Lic. Manuel Fernández Martínez, Diputado Presidente.- Profr. Bernardino García - Ovando, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los nueve días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y dos.

**ING. LEANDRO ROVIROSA WADE**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ**

# Edicto

## TERCERA ALMONEDA

### JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL:

BENJAMIN GANZO SONDA, JORGE LUIS GANZO CARRILLO Y MARIO ALBERTO GANZO CARRILLO.

DOMICILIO EN EL PREDIO NUMERO 61 DE LA CALLE 10 DE LA CIUDAD DE CAMPECHE, CAMPECHE

En el expediente número 185/981, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado Arturo E. Abreu Marín, apoderado para Pleitos y Cobranzas de Nacional Financiera, S.A., en contra de los señores Benjamín Ganzo Sonda, Jorge Luis Ganzo Carrillo y Mario Alberto Ganzo Carrillo, se encuentran unos proveídos que copiado textualmente dicen:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL; VILLAHERMOSA, TABASCO, MAYO VEINTICUATRO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS:- A sus autos el escrito del Licenciado Arturo E. Abreu Marín, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:- 1.- Se tiene por presentado al Licenciado Arturo E. Abreu Marín, manifestando su conformidad con el peritaje rendido por el Arquitecto Edberto Membreño Juárez, mismo que obra en autos, en consecuencia se aprueba el peritaje rendido por el mencionado perito valuador.- 2.- Como lo pide la parte actora y con fundamento en los artículos 548, 551, 558, 556 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, sáquese pública y al mejor postor los siguientes predios dado en garantía.- a).- Planta Congeladora y Empacadora de Mariscos, ubicada en la Carretera Campeche-Lerma sin número del Municipio de Campeche, Campeche, con una superficie de Mil Doscientos metros cuadrados, dividido en dos partes iguales Una a favor del señor Mario Alberto Ganzo Carrillo, con las siguientes colindancias:- Al Noroeste, Cuarenta metros cero centímetros con carretera Campeche-Lerma, Al Sureste, cuarenta metros cero centímetros colinda con el predio del cual se desmembra, Al Noreste, Treinta metros cero centímetros con el predio del cual se desmembra y por el Suroeste Treinta metros cero centímetros con el predio

Sección Primera con la inscripción l número 27914 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Campeche, Campeche, incluyendo la parte construída; así como las Instalaciones Especiales, equipos y maquinarias que se detallan en autos, a dicho bien el perito valuador le asignó un valor de Once Millones.- b).- Predio Urbano, ubicado en la Avenida de las Palmas sin número del Municipio de Campeche, Campeche, con una superficie de Ciento tres metros, cincuenta y cuatro centímetros cuadrados y con las siguientes colindancias:- Al Norte Ocho metros cincuenta centímetros con Avenida de las Palmas; Al Sur, dos metros ochenta centímetros con propiedad del señor Raúl Tuz; Al Poniente, Dieciocho metros con propiedad del señor Oscar Canul Uz, en quince metros quince centímetros, el citado predio se encuentra registrado de foja 12 a 13 del tomo 91-A Libro y Sección primero con la inscripción l número 29474 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Campeche, Campeche, incluyendo la contrucción e instalaciones especiales, maquinarias y equipos que se detallan en autos a dicho bien el perito valuador, le asignó un valor de Cuatrocientos mil pesos, cero centavos.- 3.- Anúnciese por dos veces de siete en siete días, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de Mayor Circulación de esta Ciudad, y fíjense en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad solicitando postores, y en virtud de que los bienes se encuentran ubicados en la jurisdicción de Campeche, Campeche, gírense exhorto con las inserciones necesarias al Juez Competente en ese lugar, para que en auxilio de este Juzgado ordene se publique los Edictos en los sitios públicos de costumbre y en las puertas de los Juzgados respectivos, ampliándose el término de los Edictos un día más por cada veinte Kilómetros o por una fracción que exceda de la mitad; entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las Doce horas del día Nueve de Julio del año en curso, sirviéndose de base para el remate, la cantidad de Once Millones Cuatrocientos Mil Pesos, Cero Centavos, valor que arroja el avalúo practicado en los bienes antes descritos, según dictámen rendido por el perito valuador Arquitecto Edberto Membreño Juárez, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor asignado a los bienes que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Notifíquese personalmente.- ASI lo

proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Sergio Alvarez Morales, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Primer Secretario Judicial "D", Roberto Ovando Pérez, que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

-----ACUERDO-----

"... JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL: VILLAHERMO-SA, TABASCO, OCTUBRE CATORCE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS:- A sus autos el escrito del Licenciado Arturo E. Abreu Marín, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:- Como lo solicita el Licenciado Arturo E. Abreu Marín, en su escrito de cuenta se señalan las Once horas en punto del día Treinta del próximo mes, para que tenga lugar el remate en Tercera Almoneda, sin sujeción a tipo, conforme a lo dispuesto por el artículo 563 del Código de Procedimientos Civiles, háganse las publicaciones necesarias.- Notifíquese personalmente. ASI lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Sergio Alvarez Morales, Juez del conocimiento, por ante el Primer Secretario Judicial "D", Roberto Ovando Pérez, que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

Expido el presente Edicto para su publicación y en Vía de Notificación, en el Periódico Oficial del Estado y Otro de Mayor Circulación por Dos Veces de Siete en Siete días, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los Veintidos días del mes de Octubre del año de mil novecientos ochenta y dos.-----

A t e n t a m e n t e  
El Primer Secretario Judicial  
"D"  
del Juzgado 3o. de lo Civil.

C. Roberto Ovando Pérez.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA.

## E d i c t o

VICTORIANO JIMENEZ JIMENEZ, Mayor de edad y con domicilio en el Poblado Soyataco de este Municipio, por medio de un escrito fechado el día 1 de abril del año de mil novecientos ochenta y dos, y signado por la misma, ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al Fundo Legal del Pob. Soyataco de este Municipio, constante de una superficie total de: (740.00 M2.) SETECIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS, que dice poseer en calidad de dueño desde hace más de 10 años, en forma pacífica, continua y pública, ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORESTE: 18.90 mts. con Camino Vecinal.
- AL SUROESTE: 10.53 mts. con Fernando Sánchez
- AL SURESTE: 55.00 Mts. con Antonio Jiménez Jiménez.
- AL NOROESTE: 50.00 mts. Ignacio Jiménez Jiménez.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General para que la persona o personas que se considere con derecho a deducirlo pasen en término de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto, por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., Septiembre 27 de 1982:

El Presidente Municipal.  
C.P. Jesús Sandoval Torres.

El Srio. del H. Ayuntamiento.  
Profr. Rudy Torres Pereyra.

"AÑO DEL GENERAL VICENTE GUERRERO".

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA --  
INSTANCIA DE LO CIVIL, DEL PRIMER  
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

## "AVISO"

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL número 264/980, promovido por el señor LICENCIADO GABRIEL LASTRA PEDRERO Y EDUARDO CRUZ COOK, Endosatarios en Procuración de TABASCO AUTOMOVILISTICA, S.A. en contra de los C.C. ANDRES GERONIMO GUILLEN Y JUAN MARTINEZ ZAPATA, con fecha catorce de Octubre de Mil Novecientos Ochenta y dos, se dictó un auto, en el que se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA --- NUEVE DE DICIEMBRE PROXIMO DEL PRESENTE AÑO, para la celebración del REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del predio Rústico ubicado en la Ranchería González Primera Sección del Municipio del Centro, con una Superficie de: 08-06 Hectáreas, y con las medidas y colindancias que obran en autos.- sirve de base la cantidad de: \$265,920.00 (DOSCIENTOS -- SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/ 10 M.N.), siendo -- postura legal la que obra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES: Quienes deberán depositar en la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco, el diez por ciento sobre la postura legal; y -- practiquense las publicaciones prevenidas por el artículo 411 del Código de Comercio en Vigor.

PARA SU PUBLICACION POR TRES -- VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD. EXPIDO

EL PRESENTE AVISO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. RITA IRMA LOPEZ DE MENDEZ

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, - TAB., MEX.

## Edicto

MARIA LANDIS DE LA CRUZ HDEZ., Mayor de edad, con domicilio en la calle Alvaro Obregón 206 en la Col. Nva. Villahermosa en esta ciudad, se presentó a este Ayuntamiento Constitucional que presido denunciando un lote de terreno Municipal que se localiza en la Colonia Io. de Mayo, constante de una superficie de 192.00 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 6.00 metros con terreno Municipal pantanoso Al Sur: 6.00 metros con la calle Acceso, Al Este 32.00 metros con el lote 11, Al Oeste 32.00 metros con el lote 9, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace, del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tab., Mayo 24 de 1982.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CTRO.

Lic. Pascual Bellizzia Castañeda.

El Secretario.  
Lic. Joaquín Gutiérrez Moscoso.

Noviembre 17 de 1982

PERIODICO OFICIAL

TRECE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.

## Edicto

GLORIA DEL CARMEN MONTEJO DE RAMON, mexicana, mayor de edad, y con domicilio en el Poblado Francisco J. Santamaría del Municipio de Jalapa, Tabasco, se ha presentado a éste H. Ayuntamiento Constitucional que presido denunciando un lote de terreno que por antigua posesión viene poseyendo perteneciente al fundo legal de esta Municipalidad, consta de una superficie total de 441.00 M2. (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN METRO CUADRADO), AL NORTE: 21.00 metros con la calle Guerrero, AL SUR: 21.20 metros con la calle Jalapeña, AL ESTE: 20.00 metros con propiedad de la Sra. Natividad Baeza, AL OESTE: 21.80 metros con propiedad del Sr. Silverio Falcón.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general para el que se considere y que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes en público de acuerdo con lo Estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Jalapa, Tab., a 28 de Octubre de 1982

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
LIC. FREDY A. OROPEZA CORREA.

EL SECRETARIO MUNICIPAL  
LIC. MARIO RUIZ GOMEZ.

1 - 2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO:

## Edicto

JOSE GABRIEL DELGADO MENDEZ, Mayor de edad y con domicilio en el poblado de Francisco J. Santamaría del Municipio de Jalapa, Tabasco, ha presentado a éste Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno que por antigua posesión viene poseyendo perteneciente al fundo legal de esta Municipalidad, consta de una superficie total de 360.00 M2. (TRES-CIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS), AL NORTE: 18.00 metros con la calle Sarlat, AL SUR: 18.00 metros con propiedad del Sr. Eladio Silván, AL ESTE: 20.00 metros con la calle Nicolás Bravo, AL OESTE: 20.00 metros con el Arroyo Etopa.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para el que considere en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes en público, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Jalapa, Tab., a 1o. de Octubre de 1982.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
LIC. FREDY A. OROPEZA CORREA.

EL SECRETARIO MUNICIPAL  
LIC. MARIO RUIZ GOMEZ.

1 - 2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE JALPA.

## Edicto

MANUEL ANTONIO HERNANDEZ LOPEZ, Mayor de edad y con domicilio en el Poblado Jalupa perteneciente a este Municipio; por medio de un escrito fechado el día 17 de Junio del año de mil novecientos ochenta y dos, y signado por la misma, ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al Fundo Legal del Poblado Jalupa de este Municipio, constante de una superficie total de: (3684.32 M2) TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS, TREINTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS, que dice poseer en calidad de dueño desde hace más de 20 años, en forma pacífica, continúa y pública, ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 50.00 mts. con Francisco López.  
AL SUR: 50.00 Mts. con Arnulfo Gómez Cerino.  
AL ESTE: con calle sin nombre, AL OESTE: 70.00 mts. con Manuel Contreras Hernández y Juan Almeida Hernández.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General para que la persona o personas que se considere con derecho a deducirlo pasen en término de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto, por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido por el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., Octubre 8 de 1982.

El Presidente Municipal.  
C.P. Jesús Sandoval Torres.

El Srío. del H. Ayuntamiento.  
Profr. Rudy Torres Pereyra.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE JALPA.

## Edicto

ALIONSO CORONEL GOMEZ, mayor de edad y con domicilio en el Poblado de Jalupa de este Municipio, por medio de un escrito fechado el día 23 de Febrero del año de mil novecientos ochenta y dos y signado por la misma, ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al Fundo Legal del Poblado Jalupa de este Municipio, constante de una superficie total de: (1343.89 M2) UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES METROS, OCHENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS, que dice poseer en calidad de dueño desde muchos años, en forma pacífica, continúa y pública, ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

AL NOROESTE: 28.70 Mts. con calle sin nombre.  
AL SURESTE: 28.70 mts. con David Hernández.  
AL NORESTE: 46.40 Mts. con Rosario Almeida.  
AL SUROESTE: 47.50 mts. con Antonio Coronel.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que la persona o personas que se considere con derecho a deducirlo pasen en término de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto, por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido por el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., Septiembre 22 de 1982.

El Presidente Municipal  
C.P. Jesús Sandoval Torres.

El Srío. del H. Ayuntamiento.  
Profr. Rudy Torres Pereyra.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- DIRECCION DE ASUNTOS GUBERNAMENTALES.

Se le confiere Nombramiento al C. Lic. Víctor Manuel Cervantes Herrera, como Notario Adscrito a la Notaría Pública No. 12 de esta Ciudad.

El Ejecutivo del Estado, en uso de las facultades que le concéden los artículos 2 y 8 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, y por haber satisfecho los requisitos contenidos en los artículos 6o. y 7o. del ordenamiento legal antes invocado, así como presentado examen de suficiencia sobre ejercicio notarial el 10 de agosto de 1982, ha tenido a bien conferir al C. Lic. Víctor Manuel Cervantes Herrera, el presente Nombramiento con efectos de patente, para ejercer en esta Entidad Federativa, la función de Notario Adscrito a la Notaría Pública No. 12, cuyo Titular es el C. Lic. Antonio Ocampo Ramírez, con sede en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticinco días del mes de Octubre del año de mil novecientos ochenta y dos.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ.

FILIAACION:

Nombre.- Víctor Manuel Cervantes Herrera.  
Edad.- 33 Años.  
Fecha de Nacimiento.- Febrero 25 de 1949.  
Ocupación.- Licenciado en Derecho.  
Lugar de Nacimiento.- Ranch. Zaragoza, Pichucalco, Chis.  
Estado Civil.- Casado.  
Estatura.- 1.68 Mts.  
Color.- Moreno Claro.  
Pelo.- Castaño Oscuro.  
Frente.- Normal.  
Ojos.- Cafés.  
Nariz.- Aguiluña.  
Boca.- Regular.  
Señas Particulares.- Cicatríz brazo derecho.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 51 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO Y CON APOYO EN EL ARTICULO 6o. DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO.

Ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Que el C. JOSE MARIA GIL ALVAREZ, ha presentado servicios como Jardinero al servicio del Gobierno del Estado, durante 36 años ininterrumpidos.

SEGUNDO.- Que el Estado siempre acude en auxilio de quienes han servido con eficiencia y honestidad, y por ser en la actualidad persona enferma e imposibilitada para continuar en servicio, se le concede pensión graciosa por la cantidad de \$8,775.00 (OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS, 00/100 M.N.) mensual, a partir del día 1o. de Noviembre del año de 1982.

TRANSITORIO:

Unico.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Expedido en el palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL -  
MUNICIPIO DE JALPA.

## Edicto

LÉTICIA DEL C. RAMON LEYVA. Mayor de edad con domicilio en la Calle Fco. Javier Mina, de este Municipio, por medio de un escrito fechado el día 27 de Julio del año de mil novecientos ochenta y dos, y signado por la misma, ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al Fondo Legal de este Municipio, constante de una superficie total de: (121.00 M2. CIENTO VEINTIUN METROS CUADRADOS, que dice poseer en calidad de dueño desde hace muchos años, en forma pacífica, continúa y pública, ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 11.00 mts. con las Inspecciones Escolares, AL SUR: 11.00 mts. con Homero Córdova Javier, AL ESTE: 11.00 mts. con Arroyo Venegas (Zona Federal), AL OESTE: 11.00 mts. con Calle sin Nombre.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General para que la persona o personas que se considere con derecho a deducirlo pasen en término de ocho días a partir de la Publicación del presente Edicto, por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido por el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fondo Lega.

Jalpa de Méndez, Tab., Octubre 14 de 1982.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

C.P. JESUS SANDOVAL TORRES.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO  
PROFR. RUDY TORRES PEREYRA

1 - 2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL -  
MUNICIPIO DE JALPA.

## Edicto

IGNACIO JIMENEZ JIMENEZ, Mayor de edad con domicilio en la Ra. Pueblo Viejo perteneciente a este Municipio, por medio de un escrito fechado el día 1 de Abril del año de mil novecientos ochenta y dos y signado por la misma, ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al Fondo Legal del Poblado Soyataco de este Municipio, constante de una superficie total de: - (740.00 M2.), SETECIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS, que dice poseer en calidad de dueño desde hace más de 10 años, en forma pacífica, continúa y pública, ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes.

AL NORESTE: 18.90 mts. con Camino Vecinal, AL SUROESTE: 10.53 mts. con Fernando Sánchez, AL SURESTE: 55.00 mts. Victoriano Jiménez Jiménez, AL NOROESTE: 50.00 mts. con Trinidad Jiménez Jiménez.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General para que la persona o personas que se considere con derecho a deducirlo pasen en término de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto, por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido por el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., Septiembre 28 de 1982.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.  
C.P. JESUS SANDOVAL TORRES.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO  
PROFR. RUDY TORRES PEREYRA.

1 - 2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA.

# Edicto

MARCOS PEREZ RAMOS, Mayor de edad y con domicilio en la Calle Pino Suárez s/n. de esta Ciudad, por medio de un escrito fechado el día 20 de Febrero del año de mil novecientos ochenta y dos y signado por la misma, ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al Fondo Legal de este Municipio, constante de una superficie total de: (347.75 Mts.) TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS, SETENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS, que dice poseer en calidad de dueño desde hace más de 15 años, en forma pacífica, continúa y pública, ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 32.20 mts. con Ezequiel Ochoa, AL SUR: 32.20 mts. con Ascensión Alejandro, AL ESTE: 10.80 mts. con Gabriel Ramos, AL OESTE: 10.80 mts. con Calle Pino Suárez.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General para que la persona o personas que se considere con derecho a deducirlo pasen en término de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto, por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido por el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., Septiembre 22 de 1982.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
C.P. JESUS SANDOVAL TORRES

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO  
PROFR. RUDY TORRES PEREYRA

# Edicto

BERNARDO JIMENEZ GARCIA, Mayor de edad y con domicilio en el Poblado Soyataco de este Municipio, por medio de un escrito fechado el día 22 de Marzo del año de mil novecientos ochenta y dos, y signado por la misma, ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al Fondo Legal del Poblado de Soyataco de este Municipio, constante de una superficie de: (324.62 Mts.) TRESCIENTOS VEINTICUATRO METROS, SETENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS, que dice poseer en calidad de dueño desde hace más de 10 años, en forma pacífica, continúa y pública, ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 24.55 Mts. Con Manuel Hernández, AL SUR: 26.00 Mts. Con Natividad Sánchez, AL ESTE: 13.20 mts. Con Emerita Méndez, AL OESTE: 13.20 mts. Con Calle sin nombre.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General para que la persona o personas que se considere con derecho a deducirlo pasen en término de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto, por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido por el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., Octubre 8 de 1982.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
C.P. JESUS SANDOVAL TORRES.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO  
PROFR. RUDY TORRES PEREYRA.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL -  
MUNICIPIO DE JALPA.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL -  
MUNICIPIO DE JALPA

## Edicto

HOMERO CORDOVA JAVIER, Mayor de edad y con domicilio en la Av. Constitución de esta Ciudad, por medio de un escrito fechado el día 27 de Julio del año de mil novecientos ochenta y dos, y signado por la misma, ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al Fondo Legal de este Municipio: constante de una superficie de: (153.12 m<sup>2</sup>), CIENTO CINCUENTA Y TRES METROS, DOCE CENTIMETROS CUADRADOS, que dice poseer en calidad de dueño desde hace muchos años, en forma pacífica, continúa y pública, ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 11.00 mts. con Leticia del C. Ramón Leyva, AL SUR: 14.00 mts. con calle Ignacio Zaragoza, AL ESTE: 8.00 mts. con Arroyo Venegras (Zona Federal), AL OESTE: 16.50 mts. con Calle sin nombre.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General para que la persona o personas que se considere con derecho a deducirlo pasen en término de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto, por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido por el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., Octubre 9 de 1982.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
C.P. JESUS SANDOVAL TORRES

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO  
PROFR. RUDY TORRES PEREYRA.

1 - 2 - 3

## Edicto

MARTINA ZAPATA MARTINEZ, mayor de edad y con domicilio en la Calle Emiliano Zapata s/n. de esta Ciudad, por medio de un escrito fechado el día 15 de Febrero del año de mil novecientos ochenta y dos y signado por la misma, ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al Fondo Legal de este Municipio, constante de una superficie total de: (782.71 Mts.) SETECIENTOS OCHENTA Y DOS METROS, SETENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS, que dice poseer en calidad de dueño desde hace más de 25 años, en forma pacífica, continúa y pública, ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 68.20 Mts. con Gilberto Valenzuela, AL SUR: 66.75 Mts. con Carmen Jiménez y Socio., AL ESTE: 11.60 mts. con Calle Gral. Emiliano Zapata, AL OESTE: 11.60 mts. con Gaspar Santos.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General para que la persona o personas que se considere con derecho a deducirlo pasen en término de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto, por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido por el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., Septiembre 21 de 1982

EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
C.P. JESUS SANDOVAL TORRES

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO  
PROFR. RUDY TORRES PEREYRA

1 - 2 - 3

**SOLICITUD DE DOTACION DE EJIDO AL POBLADO "ING. EDUARDO CHAVEZ RAMIREZ", del Municipio de Balancán, Tabasco.**

Ejido "Monte Grande", perteneciente al Municipio de Jonuta, Tabasco.

Enero 27 de 1982.

**C. ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE TABASCO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

Los que suscribimos hijos de ejidatarios del Poblado antes mencionado con todo el respeto y la amabilidad que usted, se merece le estamos solicitando a usted, un terreno que se encuentra al Oeste se llama "EL CHORRO" y colinda con las siguientes dimensiones al OESTE CON EL EJIDO "XICOTENCATL" al SUR con el Rancho del Señor JESUS GOMEZ BARRAGAN, al NORTE con la ampliación del Ejido "GUIRO ARRANCA-DO" y al Este, con la Dotación del mismo Ejido.

No dudando de ser atendida esta solicitud le hacemos de su conocimiento que los que solicitamos en esta, somos campesinos que estamos encareciendo de tierra, y que no tenemos ni siquiera un metro para ella en donde trabajar y poder sacar recursos económicos para el sostenimiento de nuestra familia y nuestros hijos.

Por la atención prestada a nuestra petición le estamos dando las más expresivas gracias, y firmando los que en ella intervinieron.

Pedimos que al instaurar la dotación lleve el nombre de "ING. EDUARDO CHAVEZ RAMIREZ".

Presidente del Comité Particular.  
Enrique García Pérez.

Secretario  
Teodoro García Feliciano.

Tesorero.  
José Acosta M.

**CERTIFICO:** Que la presente es copia fiel sacada de su original que tuve a la vista y compulsada con la misma.

Villahermosa, Tab., 26 de Octubre de 1982.  
EL PDTE. DE LA COM. AGRAR. MIXTA.

LIC. ADRIAN HERNANDEZ CRUZ.

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.**

La "L" Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren las Fracciones XVI del artículo 36 de la Constitución Política Local ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO NUMERO 21**

**ART. 1º.-** El Congreso de la Unión envió a esta Legislatura, copia de los expedientes relativos a reformas a los artículos 28, 73, 74 fracción IV y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**ART. 2º.-** Para dar cumplimiento al artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se aprueban en todas y cada una de sus partes, los proyectos de Decretos presentados por el C. Lic. José López Portillo, Presidente de la República, para quedar como sigue:

**"ARTICULO 28.-**

Se exceptúa también de lo previsto en la primera parte del primer párrafo de este artículo, la prestación del servicio público de banca y crédito. Este servicio será prestado exclusivamente por el Estado a través de instituciones, en los términos que establezca la correspondiente Ley reglamentaria, la que también determinará las garantías que protejan los intereses del público y el funcionamiento de aquellas en apoyo de las políticas de desarrollo nacional. El servicio público de banca y crédito no será objeto de concesión a particulares.

**ARTICULO 73.-**

**FRACCION XVIII.-** Para establecer **ca-  
sas de moneda**, fijas las condiciones que ésta  
deba tener, dictar reglas para determinar el  
valor relativo de la moneda extranjera y  
adoptar un sistema general de pesas y me-  
didas.

**ARTICULO 74.-**

**FRACCION IV.-** El Ejecutivo Federal  
hará llegar a la Cámara, las correspondientes  
iniciativas de Leyes de Ingresos y los pro-  
yectos de Presupuesto, a más tardar el día  
último del mes de noviembre, o el día 15 de  
diciembre cuando inicie su encargo en la fecha  
prevista por el artículo 83, debiendo com-  
parcer el Secretario del Despacho correspon-  
diente, a dar cuenta de los mismos.

**ARTICULO 123.-  
APARTADO B**

**FRACCION XIII BIS.-** Las Instituciones  
a que se refiere el párrafo quinto del artículo  
28, regirán sus relaciones laborales con sus  
trabajadores por lo dispuesto en el presente  
apartado”

**ART. 3º.-** Enviase este ACUERDO a la  
Cámara de su origen y a las Colegisladoras de  
los Estados.

**ART. 4º.-** Enviase al Ejecutivo del Estado  
el presente ACUERDO, para su publicación  
en el Periódico Oficial del Gobierno del Es-  
tado de Tabasco.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder  
Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa,  
Capital del Estado de Tabasco, a los vein-  
tidós días del mes de octubre de mil nove-  
cientos ochenta y dos.

**LIC. MANUEL FERNANDEZ MARTINEZ**

**DIPUTADO PRESIDENTE.**

**PROFR. BERNARDINO GARCIA OVANDO**  
**DIPUTADO SECRETARIO.**

**COTEJARON**

Josefa del C. Torres Sánchez.  
Rosa Ma. Gladys Cornelio Vázquez.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- DIREC-  
CION DE ASUNTOS GUBERNAMENTALES.**

Se expide Nombramiento en favor del C. Lic. Omar  
Hernández Sánchez, como Titular de la Notaría  
Pública No. 2 de esta Entidad, con adscripción en  
Cunduacán, Tabasco.

El Ejecutivo del Estado, en uso de las facultades  
que le conceden los artículos 9o. y 15 de la Ley del  
Notariado del Estado de Tabasco, y por haberse  
satisfecho los requisitos señalados en los nume-  
rales 6o. y 7o. de la Ley antes invocada; y  
presentado exámen de suficiencia sobre ejercicio  
notarial el 20 de agosto de 1982, ha tenido a bien  
conferir al C. Lic. Omar Hernández Sánchez, el  
presente nombramiento con efectos de patente,  
para ejercer la función de Notario en esta Entidad  
Federativa, correspondiéndole como adscripción  
el Municipio de Cunduacán, con sede en la Ciudad  
del mismo nombre y con cargo a la Notaría Pública  
No. 2.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la  
Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de  
Tabasco, a los siete días del mes de Octubre del  
año de mil novecientos ochenta y dos.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL GOBERNADOR CONTTL. DEL ESTADO,**

**ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,  
LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ.**

**FILIACION:**

Nombre.- Omar Hernández Sánchez.  
Edad.- 47 años.  
Fecha de Nacimiento.- Septiembre 17 de 1935.  
Ocupación.- Licenciado en Derecho.  
Lugar de Nacimiento.- Villahermosa, Tab.  
Estado Civil.- Casado.  
Estatura.- 1.70 Mts.  
Color.- Moreno Claro.  
Pelo.- Negro.  
Frente.- Mediana.  
Ojos.- Café claro.  
Nariz.- Recta.  
Boca.- Mediana.  
**Señas Particulares.-** Cicatriz traumática en mano,  
antebrazo y brazo izquierdo con incapacidad -  
funcional parcial.

# Edicto

**A QUIEN CORRESPONDA:-**

Que en el expediente civil número 142/982, relativo a la información de dominio, que en vía de Jurisdicción Voluntaria promovieron los señores GUADALUPE GODINEZ BARRAGAN Y JOEL ERNESTO GONZALEZ GODINEZ, se dicto un acuerdo que a la letra dice como sigue:-----

**AUTO DE INICIO.- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A 22 VEINTIDOS DE MARZO DE 1982 MIL NOVECIENTOS - OCHENTA Y DOS.-** -----

Visto el contenido de la razón Secretarial se provee:-----

Por presentados los señores GUADALUPE GODINEZ BARRAGAN Y JOEL ERNESTO GONZALEZ GODINES, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, señalando para oír y recibir notificaciones el Despacho ubicado en Jacinto López número 25 de esta ciudad, y autorizando para tal efecto, así como para recoger documentos a los Licenciados Jesús Montuy Aguilar, Carlos H. Haddad Chávez y María del Socorro Gonzalez Valencia, se les tiene promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencia de INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio urbano ubicado en la esquina que forman las calles de Pino Suárez y Matamoros del Poblado Estación Chontalpa de este Municipio, y el cual consta de una superficie de MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS, con los siguientes linderos y dimensiones: Al Norte, 50.00 metros con Jahú Rueda; Al Sur, 30.00 metros con calle José María Pino Suárez y 20.00 metros con Daniel Pérez y Pedro Rueda; Al Este, 35.00 metros con calle Mariano Matamoros; y Al Oeste 25.00 metros con Pedro Rueda y 10.00 metros con Isidro Collado. Con fundamento en los artículos 870, 872, fracción I 873 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta.

Como lo solicita el promovente y con fundamento en el artículo 2932 del Código Civil, expídanse los edictos correspondientes y fijense en los lugares de costumbre y publíquense en el Diario Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se editen en el Gobierno del Estado, por tres veces de tres en tres días, y exhibidos que sean dichas publicaciones, se fijarán fecha y hora para el desahogo de la testimonial a cargo de los señores Roberto Moreno, Asuel Flores Javier y Guadalupe Méndez Aguilar. Dése vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al C. Encargado del Registro Público de la propiedad y del Comercio, con residencia en la ciudad de Cárdenas, Tabasco, y a los colindantes señores Jehú Rueda, Daniel Pérez y Pedro Rueda e Isidro Collado, quienes tambien deberán de ser notificados el día y hora que se lleve a efecto la testimonial; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Tomando en consideración que el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio en la ciudad de Cárdenas, Tabasco, remítase atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio de este Juzgado, se sirva darle la vista correspondiente. Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado José Merodio Hernández, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Secretario Alfonso Acuña Acuña que autoriza. Doy fe.-----

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente edicto, a los 25 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y dos. Doy fe.-----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

ALFONSO ACUÑA ACUÑA

**M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
Comalcalco, Tabasco, México.**

## *E d i c t o*

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la SRA. ANA LUISA BURELO VDA. DE COHEN, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

“Comalcalco, Tabasco, 10 de Septiembre de 1982, Mil novecientos ochenta y dos. Por presentada la SRA. ANA LUISA BURELO VDA. DE COHEN, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio Municipal con una superficie de 462.90 Mts<sup>2</sup>. Cuatrocientos sesenta y dos metros cuadrados con noventa centímetros que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la Villa de Tecolutilla de este Municipio que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 16.60 dieciseis metros con sesenta centímetros con la propiedad de la Secundaria; AL SUR: 14.25 catorce metros con veinticinco centímetros, con la calle Casanova; AL ESTE 30.00 treinta metros con el Lote Núm. 2. AL OESTE: 30.00 treinta metros con la Calle Vicente Guerrero.- Fómese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a

deducir los impuestos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el C. Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

El Presidente Municipal  
M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

El Secretario del H. Ayuntamiento  
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

1 - 2 - 3

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL  
ESTADO.

SE CONVOCAN POSTORES:

Que en el Cuadernillo de Ejecución número 1/982, deducido del expediente número --- 117/982, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Francisco Casanova Cruz, en contra de Querubín Hernández Calix y German Hernández Torres, existe un acuerdo que literalmente dice:-----

“... JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, JUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- Vistos; de la demanda formulada por la Secretaría y de la misma que ha fenecido el término de los demandados para recurrir la interdicción, sin que para ello lo hayan hecho con cuenta, lo pide el Licenciado Francisco Casanova Cruz, en su ocurso de cuenta, y con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio, en Vigor; 543, 544, 549 y siguientes del Código Procesal Civil supletorio al primero en cuanto sea omiso, póngase en pública subasta y Primera Almo-

neda, al Predio rústico constante de 10-50-53 Hectáreas, propiedad del demandado German Hernández Torres; ubicado en la Ranch. Cuncuyulapa, Cunduacán, Tabasco con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, con Nely Hernández Torres, Al Sur, con Rio Chaqueta y Deciderio Hernández Torres, Al Este, con Manuel y Al Oeste, con Candelario Morales Morales de Morales. Al efecto convoquese postores por edictos, que se publicarán por tres veces dentro de nueve días por tratarse de un bien inmueble, en un diario de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado; y como el valor del bien inmueble excede de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) incertese tambien los edictos en el Periódico Oficial del Estado, fijandose además avisos en los sitios Públicos de costumbre, tanto en esta Ciudad como en los lugares en donde se encuentra ubicado el predio en cuestión. Servirá de base para el remate la cantidad de --- \$840,424.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial del referido inmueble; y como postura legal la que cubrirá las dos terceras partes de dicho avaluo, o sea la cantidad de \$730,318.00 (SETECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.), debiendose los licitadores depositar en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, la Suma de \$73,031.80 (SETENTA Y TRES MIL TREINTA Y UN PESOS OCHENTA CENTAVOS), o sea el 10% de la cantidad que sirve de base para el remate, para participar en la subasta; sin cuyo requisito no serán admitidas o para la práctica de la diligencia de remate SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. Notifiquese personalmente y Cúmplase. Así lo proveyó mandó, y firma el Ciudadano Licenciado José Merodio Hernández, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario que certifica y da fé. Dos firmas ilegibles. Seguidamente se publicó en la Lista de acuerdos del día nueve de octubre del año en curso. Conste. Una firma ilegible.-----

Y para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, a los diecinueve días del mes de Octubre del año de mil novecientos ochenta y dos.-----

EL SECRETARIO DEL JUZGADO  
LIC. FLORENCIO CAMPOS MATEOS.

SOLICITUD DE EXPROPIACION  
SUPERFICIE: 7-04-00 Has.  
Ejido o Poblado "Carlos A. Madrazo"  
Municipio Huimanguillo.  
Estado: Tabasco.

ANTONIO TOLEDO CORRO  
SECRETARIO DE LA REFORMA  
AGRARIA  
BOLIVAR No. 145  
C I U D A D.

AT'N.: C. ARQ. JOSE PARCERO  
LOPEZ.  
DIRECCION GENERAL DE TIERRAS  
Y AGUAS.

PEDRO VALDEZ ORTIZ, Apoderado del  
Organismo Publico Descentralizado del -  
Gobierno Federal denominado PETRO--

LEOS MEXICANOS, y en mi carácter de Gerente de Servicios Técnicos Administrativos de dicha Institución, personalidad que acredito mediante el testimonio de la Escritura Publica Núm. 177, expedida ante la Fe del Notario Publico No. 109 del Distrito Federal señor Lic. Luis de Angoitia y Gaxiola, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el edificio marcado con el número 329 de las calles de Av. Marina Nacional de esta Ciudad de México, ante usted con la debida consideración me permito manifestar:

Que en nombre y representación de Petroleos Mexicanos y con fundamento en lo dispuesto por los Articulos 10 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria, vengo a solicitar la expropiación de 7-04-00 Has., propiedad del ejido denominado "CARLOS A. MADRAZO", Municipio de HUI--MANGUILLO, Estado de Tabasco, área que se describe en los planos de afectación números a).- PLANO No. 918-52-02., b).- LIBRETA DE CAMPO., c).- HOJA DE ORIENTACION ASTRONOMICA., d).- HOJA DE CALCULO ANALITICO.

**D E S T I N O**

**El destino que Petróleos Mexicanos dará a la superficie solicitada en expropiación será para LA ESTACION DE COMPRESION No. 1 DEL GASODUCTO DE 48" CACTUS, CHIS., MONTERREY, N.L., TRONCAL SISTEMA NACIONAL DE GAS.**

**CAUSAS DE UTILIDAD PUBLICA**

Las causas de utilidad Pública que se preven en favor de la Industria Petrolera e interés de la Nación, son las establecidas en las fracciones I, III, V, VII, IX y XII del Artículo 1o. de la Ley Federal de Expropiación, así como en las fracciones I, V, VII y IX del Artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor.

**DE LAS INDEMNIZACIONES**

Petróleos Mexicanos desde este momento reconoce la obligación que tiene que pagar al Ejido las indemnizaciones correspondientes a los daños de los bienes distintos a la tierra que pudiera causarse y la correspondiente por la afectación de la tierra que se les segrege con motivo de la expropiación que se solicita, de acuerdo con el peritaje que practique al efecto la Dirección General de Catastro de la Propiedad Federal (SAHOP)

**D E R E C H O**

Son aplicables en cuanto a fondo de esta solicitud, lo dispuesto por el Artículo 27

Constitucional segundo párrafo, así como los Artículos 1o., 2o., 3o., 4o., y demás relativo de la Ley Federal de Expropiación en vigor 112, 113 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria 10o., de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo.

Norman el procedimiento los Artículos 343, 344, 345 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo expuesto, a usted C. Secretario de la Reforma Agraria, atentamente solicito se sirva:

**PRIMERO.-** Ordenar se inicie el trámite en los términos a que se contrae esta solicitud, publicándola por dos veces en el Diario Oficial de la Federación para que surta efectos de notificación formal.

**SEGUNDO.-** En su oportunidad y previos los trámites de Ley, obtener del Ejecutivo Federal la expedición del Decreto Expropiatorio correspondiente y su publicación en el citado Diario Oficial para todos los efectos legales correspondientes.

Le protesto a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

**ING. PEDRO VALDEZ ORTIZ**  
GERENTE DE SERVS. ADMINISTRATIVOS

SECRETARIA DE LA REFORMA  
AGRARIA

RESISTO para resolver en definitiva el expediente que se sigue a la Dotación de Tierras, solicitada por los campesinos del poblado de "EL CUYO", Municipio de Emiliano Zapata, Estado de Tabasco; y

RESULTANDO PRIMERO.- Mediante escrito de fecha 9 de junio de 1952, un grupo de campesinos radicados en el poblado de que se trata, solicitaron del C. Gobernador del Estado Dotación de Tierras, por carecer de ellas para satisfacer sus necesidades agrícolas. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 5 de julio de 1952, misma que surte efectos de notificación, dándose así cumplimiento a lo establecido por el Artículo 220 del Código Agrario derogado correlativo del Artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley y arrojó un total de 56 campesinos capacitados en materia agraria, anotándose además cabeza de ganado mayor y 13 de ganado menor; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictámen, el cual fue aprobado en sesión celebrada el 28 de marzo de 1979 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien el 10 de abril de ese mismo año, dictó su mandamiento en los siguientes términos: "... Se dota al Poblado "EL CUYO" Municipio de Emiliano Zapata, Tab., con una superficie de 275-60-00 Has., dotados de terrenos baldíos clasificados de Agostadero de mala ca-

lidad inundables con porciones labo- rables. " Habiéndose ejecutado dicho mandamiento en forma total y sin incidente alguno, según se hace constar en el Acta de Posesión y Deslinde de fecha 23 de enero de 1980.

RESULTANDO TERCERO.- Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: la Comisión Agraria Mixta, con oficio número 931 de fecha 2 de diciembre de 1978, comisionó al C. ING. GERMAN IGNACIO MAY DIAZ, a fin de que se trasladara al poblado de referencia y realizara los trabajos técnicos e informativos a que se refieren las Fracciones II y III del Artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria, comisionado que rindió su informe el 2 de marzo de 1979, en el cual manifiesta que dentro del radio legal de afectación del poblado que nos ocupa, se localizan los ejidos definitivos "MARICHE", "CHACAJ", "CACAO", "EMILIANO ZAPATA", "VICENTE GUERRERO", y "JAHUAC-TAL", así como un conjunto de pequeñas propiedades en explotación, localizándose igualmente una superficie de 275-60-00 Has., de agostadero de mala calidad de terrenos baldíos, que se encuentran ubicados en el Municipio de Emiliano Zapata, Estado de Tabasco.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictámen en los términos de Ley y aprobó dicho dictamen en sesión celebrada el 16 de abril de 1980; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el derecho del núcleo petionario para ser dotado de tierras ha quedado demostrado al comprobarse que dicho poblado existe con seis meses de anterioridad a la fecha de la solicitud respectiva, que tiene capacidad legal para ser beneficiado por la acción de Dotación de Tierras solicitada, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 195, 196 este último aplicado a con-

trario sensu y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, resultando de acuerdo con lo anterior, 56 campesinos sujetos de derecho agrario, cuyos nombres son los siguientes: 1.- Carlos Morales Arcos, 2.- Daniel Jiménez López, 3.- Trino - Jiménez Palma, 4.- Sandey López Morales, 5.- Hector Morales Arcos, 6.- Antonio Luna Arcos, 7.- Obidio Sánchez Pérez, 8.- Lázaro Sánchez Sánchez, 9.- Fidel Luna Arcos, 10.- José Burelo Luna, 11.- Esteban Luna Arcos, 12.- Isidro López Luna, 13.- Manuel Morales Arcos, 14.- Miguel Luna Morales, 15.- Ventura Morales Arcos, 16.- Eliazar Miss Landero, 17.- Enrique Rodríguez Barragan, 18.- Angel Rodríguez Mosqueda, 19.- Ventura López Mendoza, 20.- Antonio López Sánchez, 21.- Carlos Jiménez López, 22.- Carmen Olan López, 23.- Juan Padilla Padilla, 24.- Francisco Padilla V., 25.- Lázaro Sánchez Sánchez, 26.- Fernando Jiménez López, 27.- Martín Jiménez López, 28.- Lenin Palma Sánchez, 29.- Enrique Palma Hernández, 30.- Arturo Palma Hernández, 31.- Víctor Palma Hernández, 32.- Carmen Pérez Jiménez, 33.- Lauro Palma Gallegos, 34.- Gilberto Méndez Torres, 35.- Francisco Méndez Torres, 36.- Ramón Pech Padilla, 37.- Gustavo Pech Pech, 38.- Luis Pérez Morales, 39.- Felipe Zenteno - Morales, 40.- Alvaro Zenteno S., 41.- Domingo Padilla Velueta, 42.- Pedro Padilla López, 43.- Marcos Padilla López, 44.- Quintin Psep, Jiménez, 45.- José Walter Psep Hernández, 46.- Milton - Psep Hernández, 47.- Trinidad Palma Sánchez, 48.- Trinidad Palma Gallegos, 49.- Gilberto Mendoza Sánchez, 50.- Aladino Palma Villegas, 51.- Palma Hernández, 52.- José del C. Palma Sánchez, 53.- Javier Reyes Guerra, 54.- Bruno Canto Morales, 55.- Manuel A. Vel zquez y 56.- Julio C. Damas Aguirre.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los terrenos afectables en este caso, son los que se señalan en el resultando tercero de esta Resolución, mismos que

al llevarse a cabo el estudio de los trabajos técnicos e informativos y de las constancias expedidas por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco de fecha 24 de marzo de 1980, dichos terrenos no se encuentran inscritos a nombre de persona alguna, por lo que de conformidad con lo preceptuado en los Artículos 3o. y 4o. de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se consideran terrenos baldíos propiedad de la Nación, y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria resultan - afectables.

Por lo tanto y en razón de lo asentado anteriormente, resulta procedente conceder al poblado de referencia, por concepto de Dotación de Tierras una superficie total de 275-60-00 Has., de agostadero de mala calidad, de terrenos baldíos que no han salido del dominio directo de la Nación, la que será distribuida de la siguiente manera: la necesaria para la zona urbana del poblado, para la parcela escolar y para la creación de la unidad agrícola industrial para la mujer, destinándose el resto de la superficie para los usos colectivos de los 56 campesinos capacitados que arrojó el censo, debiéndose modificar el Mandamiento emitido por el C. Gobernador Constitucional del Estado, por cuanto a la distribución de la superficie concedida.

Por lo expuesto y de acuerdo con el imperativo que al Ejecutivo a mi cargo impone la Fracción X del Artículo 27 Constitucional y con fundamento en los Artículos 8o. Fracción I, 90, 101, 103, 200, 204, 286, 291, 292, 297, 304, 305 y 4o. transitorio de la Ley Federal de Reforma Agraria, 3o. y 4o. de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se resuelve:

PRIMERO.- Se modifica el Manda-

miento del C. Gobernador del Estado de fecha 10 de abril de 1979, en cuanto a la distribución de la superficie concedida.

**SEGUNDO.-** Es procedente la acción de Dotación de Tierras intentada por los campesinos del poblado denominado "EL CUYO", Municipio de Emiliano Zapata, Estado de Tabasco.

**TERCERO.-** Se concede al poblado de referencia por concepto de Dotación de Tierras una superficie total de 275-60-00 Has., DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO HECTAREAS, SESENTA AREAS de agostadero de mala calidad, de terrenos baldíos que no han salido del dominio directo de la Nación, la que será distribuida de la siguiente manera; la necesaria para la zona urbana del poblado, para la parcela escolar y para la creación de la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer, destinándose el resto de la superficie para los usos colectivos de los 56 campesinos capacitados que arrojó el censo.

La anterior superficie deberá ser localizada de acuerdo con el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria y pasará a poder del poblado beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres.

**CUARTO.-** Al Ejecutarse la presente Resolución deberán observarse las prescripciones contenidas en los Artículos 262 y 263 de la Ley Federal de Reforma Agraria y en cuanto a la explotación y aprovechamiento de las tierras concedidas se estará a lo dispuesto por el Artículo 138 del citado ordenamiento y a los reglamentos sobre la materia, instruyéndose ampliamente a los ejidatarios sobre sus obligaciones y derechos a este respecto.

**SEXTO.-** Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, e inscribese en el Registro Agrario

Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, la presente Resolución que concede dotación definitiva de tierras a los vecinos solicitantes del poblado denominado "EL CUYO", Municipio de Emiliano Zapata, de la citada Entidad Federativa, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos ochenta.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL  
DE LOS ESTADOS UNIDOS  
MEXICANOS.

JOSE LOPEZ PORTILLO

CUMPLASE:  
EL SECRETARIO DE LA REFORMA  
AGRARIA

JAVIER GARCIA PANIAGUA

SECRETARIA DE LA REFORMA  
AGRARIA.

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado "MULTE", Municipio de Balancán, del Estado de Tabasco; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 7 de febrero de 1979, para la Asamblea

la privación de derechos agrarios, en contra de los ejidatarios y sucesores que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 16 de febrero de 1979 en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar la

unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo; y se reconozcan derechos agrarios por haber abierto al cultivo tierras de uso común y venir las trabajando por más de dos años ininterrumpidos, a los campesinos que se citan en el tercer punto resolutivo de la presente Resolución.

**RESULTANDO SEGUNDO.**- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho Organismo, notificó el 26 de mayo de 1979, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 8 de junio de 1979, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

**RESULTANDO TERCERO.**- El expediente relativo fué turnado a la Secretaría de Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictámen en sesión celebrada el 7 de noviembre de 1979; y

**CONSIDERANDO PRIMERO.**- Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426, 429, 430, 431 y demás rela-

tivos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales, es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.**-Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos, y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 16 de febrero de 1979, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracción III, 74 Fracción II, 86, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus Certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

**PRIMERO.**- Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "MULTE", Municipio de Balancán, del Estado de Tabasco, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.- José Carpio, 2.- Audomaro Laines, 3.- Leoncio Jiménez, 4.- Marcos Reyes, 5.- Juan Pérez, 6.- Nolasco Aes, 7.- Carmen Chan Jiménez, 8.- Isidro Coronado, 9.- Roberto Moreno, 10.- Lázaro Juárez, 11.- Luis Bolón, 12.- Tomás Domínguez, 13.- Abelardo Castillo, 14.- Hipólito Landero, 15.- Rosendo

González, 16.- Carlos Domínguez, 17.- Rafael Miss, 18.- Isabel García, 19.- Pedro Jiménez, 20.- Lorenzo Ehuan, 21.- Diómedes García, 22.- Honorio García, 23.- Ausencio García, 24.- Amalio García Juárez, 25.- Adelfino Miss, 26.- Agustín Miss, 27.- Carlos Miss, 28.- Juan Miss, 29.- Julián Arcos, 30.- Juan Castellanos, 31.- Ireneo Avendaño, 32.- Vicente Castillo, 33.- Cruz Cip, 34.- José María Jiménez, 35.- Emiliano Castillo, 36.- Arturo Castillo, 37.- Manuel Ramos, 38.- Ramón González, 39.- Higinio Ramírez, 40.- Juan García, 41.- Luis Pérez, 42.- María Juárez, 43.- Emilio Rosaldo, 44.- Cecilio Rosaldo, 45.- Jacobo Pérez, 46.- Rafael Luna, 47.- Aquileo Aes, 48.- Julián López, 49.- Fausto Pérez, 50.- Nicomedes Valenzuela, 51.- Tomás Valenzuela, 52.- Félix Ehuan, 53.- Fructuoso Ehuan, 54.- Cirilo Jiménez, 55.- Arturo Rivera, 56.- Aureliano Miss, 57.- Antenor Miss, 58.- Heriberto López y 59.- Carlos Trinidad Romero. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC. 1.- Pedro Carpio Aguirre, 2.- Alejandro Carpio, 3.- Rosa Carpio, 4.- Melida Aguirre, 5.- Antonia Carpio, 6.- Maximiliano Laines, 7.- Ana María López, 8.- Estanislao Laines, 9.- Rosario Laines, 10.- Florencia Laines, 11.- María Neri Laines, 12.- Leonor Laines, 13.- Anastacia Hernández, 14.- Baldemar Jiménez, 15.- Lucía Jiménez, 16.- María Antonieta Jiménez, 17.- Marcos Reyes Torres, 18.- Zoila Torres, 19.- Benedicto Reyes, 20.- Elvia Reyes, 21.- Justo Pérez Piña, 22.- Alcides Pérez, 23.- Juan Pérez, 24.- Dignora Pérez, 25.- Juana Pérez, 26.- Elvira Pérez, 27.- Luz del Alba Pérez, 28.- Josefa Aez, 29.- Edith Aes, 30.- José Heriberto Chan, 31.- Domitila Castillo, 32.- Marcos Chan, 33.- Elena Yolanda Chan, 34.- María del C. Chan, 35.- Erenia Chan, 36.- Josefa Chan, 37.- Antonio Coronado, 38.- Quirino Moreno, 39.- Adelaida Domínguez, 40.- José de J. Moreno, 41.- Gertrudis Moreno, 42.- Ricardo Juárez Valenzuela, 43.- Domitila Valenzuela, 44.- Andrés Juárez, 45.- Miguel A. Juárez, 46.- Jesus Juárez, 47.- María del C. Juárez, 48.- Armín Bolón, 49.- Juana Ehuan, 50.- Luis Bolón, 51.- Guadalupe Bolón, 52.- Francisca Bolón, 53.- Miguella Bolón, 54.- Hermilo Domínguez, 55.- Tráncita Valencia, 56.- Rodín Domínguez, 57.- Fredisbinda Domínguez, 58.- Marbella Cortés, 59.- Crecencia Landero, 60.- M. Rosario Pé-

rez, 61.- Regina González, 62.- Gertrudis González, 63.- Ricardo González, 64.- Oscar Miss Pérez, 65.- María Pérez, 66.- Israel Miss, 67.- Lucio Miss, 68.- Rubial Miss, 69.- Rafael Miss, 70.- Arcelia Miss, 71.- Miltre del C. Miss, 72.- Perfecto Luna, 73.- Luis Felipe Luna, 74.- Pedro Luna, 75.- Estela Balán, 76.- Florentina Jiménez, 77.- Alejandro Ehuan, 78.- Ehonoc García Landero, 79. Morbila Landero, 80.- Salomón García, 81.- Diomedes García, 82.- Dioscorides García, 83.- Adela García, 84.- Josefa Cabrera, 85.- Urias García, de la Torre, 86.- Lidubina de la Torre, 87.- Elizabeht García, 88.- María González Laines, 89.- Rafaela Laines, 90.- Herlinda García, 91.- Rubicel Miss Que, 92.- Carmita Que, 93.- Pablo Miss Que, 94.- Rosaura Que, 95.- Edith Miss, 96.- Humberto Miss García, 97.- Francisca García, 98.- Enares Miss, 99.- Lily Miss, 100.- Armida Miss, 101.- Aurelinda Miss, 102.- María Numia Miss, 103.- Neri Domínguez, 104.- Nuri Domínguez, 105.- Ramón Arcos; 106.- Lilia Moreno, 107.- Jesús Cándido Arcos, 108.- Lázaro Arcos, 109.- Juan Castellanos, 110.- Tula Herrera, 111.- José Castellanos, 112.- Jesús Avendaño, 113.- Sofía Moreno, 114.- Israel Avendaño, 115.- Pedro Avendaño, 116.- Estelina Avendaño, 117.- Sofía Avendaño, 118.- Efraín Luna, 119.- Juliana García, 120.- Venancio Sip, 121.- Angelita Jiménez, 122.- Edencio, 123.- Leonides Jiménez, 124.- María del Carmen Jiménez, 125.- Leisa Jiménez, 126.- Elpidia Castillo, 127.- Guadalupe Martínez, 128.- Manuel Luna, 129.- Heradio Ramos, 130.- Anastacia Jiménez, 131.- Ruperto Ramos, 132.- Francisco Ramos, 133.- Dominga Ramos, 134.- Marcedalia Ramos, 135.- Carlota Ramos, 136.- Romero González, 137.- Virginia González, 138.- Lesli Ramírez, 139.- Rosario Ramos, 140.- Rosario Ramírez, 141.- Felipe García, 142.- María Jesús García, 143.- Mercedes Álvarez, 144.- Salomón García, 145.- Teodoro García, 146.- Balvina García, 147.- Ofelia Pérez, 148.- Atilana Pérez, 149.- Aladino Pozo Juárez, 150.- Evaristo Rosaldo, 151.- Evangelina Castillo, 152.- José Felipe Rosaldo; 153.- Martín Rosaldo, 154.- Dominga Rosaldo, 155.- Guadalupe Rosaldo, 156.- María Rosaldo, 157.- Antonia Rosaldo, 158.- Carmita Rosaldo, 159.- Sebastiana Rosaldo, 160.- José Rosaldo, 161.- Candelaria Quintero, 162.- José Evelio Pérez, 163.- Lucía

Ehuan, 164.- Oscar Pérez, 165.- Gloria Pérez, 166.- Rosa Elena Pérez, 167.- Hermelinda Pérez, 168.- Heriberto Aes Torres, 169.- Raquel Torres, 170.- Reyna Raquel Aes, 171.- Mima del C. Aes, 172.- Encarnación López L., 173.- Carmen López, 174.- Luis Alfonso Pérez L., 175.- Robeida Laines, 176.- Jesús Valenzuela Juárez, 177.- Dorita Valenzuela, 178.- Manuel Valenzuela, 179.- Antonio Valenzuela Aes, 180.- Manuela Aes, 181.- Francisco Ehuan G., 182.- Isabel González, 183.- Yari Ehuan, 184.- Sobeida Ehuan, 185.- Pomposo Ehuan Moreno, 186.- Guillermina Moreno, 187.- Jorge Ehuan, 188.- Remedio Ehuan, 189.- Aladino Ehuan, 190.- Marcelino Jiménez, 191.- Carmela Piña, 192.- Mario Prudencio Jiménez, 193.- Cirilo Jiménez, 194.- Mario Jiménez, 195.- José Jiménez, 196.- Marisa Jiménez, 197.- Carmita Jiménez, 198.- Lebia Jiménez, 199.- José Rivera, 200.- Martina Luna, 201.- Sebastian Rivera, 202.- Arturo Rivera, 203.- Francisco Reyes, 204.- María Rivera, 205.- Héctor Miss Rodríguez, 206.- Hilda María Rodríguez, 207.- Arcenio Miss, 208.- Francisca Miss, 209.- Baldramina Miss, 210.- Ruperto Miss González, 211.- Lucía González, 212.- Antenor Miss, 213.- María Edith Miss, 214.- María del Carmen López, 215.- Emilio Romero Ramos, y 216.- María Jesús Ramos, En consecuencia, se cancelan los Certificados de Derechos Agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados, números: 1144583, 1144583, 1144589, 1144582, - 1144585, 1144591, 1144593, 1144598, - 1144601, 1144602, 1144603, 1144604, - 1144607, 1144609, 1144610, 1144611, - 1144612, 1144613, 1144614, 1144615, - 1144616, 1144617, 1144618, 1144619, - 1144620, 1144621, 1144622, 1144623, - 1144624, 1144625, 1144628, 1144630, - 1144632, 1144633, 1144637, 1144638, - 1144639, 1144640, 1144642, 1144643, - 1144645, 1144646, 1144647, 1144648, - 1144650, 1144651, 1144652, 1144653, - 1144657, 1144658, 1144659, 1144660, - 1144661, 1144662, 1144663, 1144664, - 1144665, 1144666, y 1144668.

**SEGUNDO.-** Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venir las cultivando por más

de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado de "MULTE", Municipio de Balancán, del Estado de Tabasco, a los CC. 1.- Víctor Rosario Castellanos, 2.- Ana María López Luna, 3.- Florencio Jiménez Hernández, 4.- Juan Cetina Aguirre, 5.- Isabel Piña Ortiz, 6.- Adela Arias Domínguez, 7.- Abelardo J. Chan, 8.- Elimelec Coronado Misé, 9.- Atilano Ramírez Cruz, 10.- Nerio de los Santos López, 11.- Gladis Pérez Gutiérrez, 12.- Domingo Torruco Ehuan, 13.- Enrique Ramírez Castillo, 14.- Sebastián Caraveo Morales, 15.- Lucía Ehuan Vda. de Pérez, 16.- Regina Miss Morales, 17.- Julián Laines Ramos, 18.- Aide Pozo Tero, 19.- Juan Caraveo Morales, 20.- Carmen Collado Velázquez, 21.- Fructuoso Ehuan Moreno, 22.- Aladino Ehuan Moreno, 23.- Hipólito Landero Pérez, 24.- Jorge Ehuan Moreno, 25.- Santiago de los Santos López, 26.- Nicolás Collado Zetina, 27.- Francisca García Laines, 28.- Ernesto Moreno Aes, 29.- Juan Rosario Ara, 30.- Francisco Balán Castellanos, 31.- Ricardo Velázquez Morales, 32.- José Ramón Méndez Laines, 33.- Menoldo Arévalo Ballina, 34.- Martina Zetina Aguirre, 35.- Angel Pozo López, 36.- Aristóteles Castillo Luna, 37.- Francisco Javier Laines Aes, 38.- Josefina González May, 39.- Margarito Castillo Landero, 40.- Francisco Arcos Ehuan, 41.- Francisco Javier Domínguez T., 42.- Humberto Domínguez Tepate, 43.- Fernando Luna Vázquez, 44.- Jacinta Zetina Thomas, 45.- Jeronimo Jiménez Caraveo, 46.- Patricio Avendaño Luna, 47.- Manuel Jiménez Juárez, 48.- Antonio Miss Mondragón, 49.- Guadalupe Mayo Castillo, 50.- Jesús Valenzuela Juárez, 51.- Carolina Ramos Jaab, 52.- Eligio Cabrera Hidalgo, 53.- Gonzalo Cabrera Heredia, 54.- Carmen Piña Zanarao, 55.- Mirna Aguirre Ehuan, 56.- José Angel Pozo Reyes, 57.- Ulises Miss Chan, 58.- Evaristo Rosaldo Castillo y 59.- Alfonso Correa Ortiz. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios, que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

**TERCERO.-** Se reconocen derechos agrarios por haber abierto al cultivo tierras de uso común y venir las trabajando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado

de "MULTE", Municipio de Balancán, del Estado de Tabasco, a los CC.- 1.- Abraham Moreno Zetina, 2.- Miguel Laines Aes, 3.- Eleodoro Aes Arias, 4.- José Sánchez Thomas, 5.- Roberto Balan Quintero, 6.- Eligio Balan Quintero, 7.- Reynerio Ehuan Moreno, 8.- José Aldo Domínguez Laines. 9.- Elia Medina Cruz, 10.- Rigoberto Valenzuela - Landero, 11.- Lázaro Domínguez Zetina, 12.- Adalberto Maldonado Ballina, 13.- Petronilo Hernández Priego, 14.- José Castro Jiménez, 15.- Salud Pérez Sala, 16. Noemí Moreno Mandujano, 17.- Erasmo Muñoz Jiménez, 18.- Marlege Domínguez Sip, 20.- Pedro Domínguez Sip; 21.- Sergio López Hernández, 22.- José Luis Gamboa Medina, 23.- Francisco Juárez Mandujano, 24.- Antonio Juárez Mandujano, 25.- Eladio Laines Quintero, 26.- José Domínguez Sip, 27.- Germán Mendoza Hidalgo y 28.- Teodoro Laines Aes; consecuentemente, expídanse sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios, que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

CUARTO.- Publíquese esta Resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado de "MULTE", Municipio de Balancán, del Estado de Tabasco, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Esesa Entidad Federativa; inscríbese y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos ochenta.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

JOSE LOPEZ PORTILLO.

CUMPLASE:  
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA

ANTONIO TOLEDO CORRO.

### AVISO NOTARIAL

Villahermosa, Tab., 6 de Octubre de 1982.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Notario Público número catorce, Lic. Carlos Marín Ortiz, Villahermosa, Tab., Titular de la Notaría Pública número catorce en esta Ciudad, hace saber: Expediente No. - 136/964 en cumplimiento al acuerdo dictado con fecha 14 de julio de 1981 en que el Juez del conocimiento en el punto 3 designa al suscrito Notario para hacer la escritura de adjudicación por remate a bienes del señor Juan Florentino Priego Castillo a favor del Señor Macedonio Aguirre Noble, se le notifica por medio del presente aviso al señor Juan Florentino Priego Castillo pase a la Notaría a mi cargo ubicado en la calle Hidalgo No. 212 de esta ciudad, dentro de los tres días siguientes a la fecha del presente aviso para firmar la escritura de adjudicación por remate en caso de no hacerlo la firmara el Juez en su rebeldía según resolutive segundo del Juez de conocimiento de fecha 4 de Diciembre de 1975 que obra a folio 158 del expediente Capacitado.

Atentamente.  
El Notario Público Número Catorce.

Lic. Carlos Marín Ortiz. 2-2

"AÑO DEL GRAL. VICENE GUERRERO"

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.-  
DIRECCION DE ASUNTOS GUBERNAMEN-  
TALES.**

La H. Quincuagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren las Fracciones I y XV del artículo 36 de la Constitución Política Local, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO NUM. 018**

**ARTICULO PRIMERO:** Que con fecha primero de septiembre del presente año, el ciudadano Licenciado José López Portillo, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Decretó la nacionalización de la banca privada y el control general de cambios.

**ARTICULO SEGUNDO:** Que ambos actos de soberanía y justicia social deberán ser difundidos en todos los ámbitos de nuestro Estado, habiendo acordado esta Legislatura, imprimir 200,000 ejemplares de los Decretos que se mencionan.

**T R A N S I T O R I O**

**UNICO.-** Envíese el presente ACUERDO al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa Capital del Estado de Tabasco, a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

**ARMANDO SANCHEZ SOLIS.  
DIPUTADO PRESIDENTE.**

**PROFR. BERNARDINO GARCIA OVANDO.  
DIPUTADO SECRETARIO.**

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.-  
DIRECCION DE ASUNTOS GUBERNAMEN-  
TALES.**

La H. Quincuagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren las Fracciones I y XXXIX del Artículo 36 de la Constitución Política Local, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO NUM. 019**

**ARTICULO PRIMERO:** Que el edificio del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, durante los días 26, 27, 28, 29 y 30 del mes de marzo del año de 1981, fue sede del Sexto Encuentro Nacional de Legisladores de los Estados.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Que en base a lo anterior, deberá inscribirse en una placa de bronce la leyenda alusiva para ser instalada en el Auditorio parte delantera derecha del H. Congreso del Estado, que diga:

"En este Edificio, se celebró durante los días 26, 27, 28, 29 y 30 de marzo de 1981, el Sexto Encuentro Nacional de Legisladores de los Estados".

**T R A N S I T O R I O**

**UNICO:** Envíese al Ejecutivo del Estado el presente ACUERDO para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticuatro días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

**ARMANDO SANCHEZ SOLIS.  
DIPUTADO PRESIDENTE.**

**PROFR. BERNARDINO GARCIA OVANDO.  
DIPUTADO SECRETARIO.**